

Exposición y Crítica de la Historia del Obrar Social y de su Comprensión Según Max Weber

Por el Dr. Luis RECASENS SICHES, Profesor titular de Carrera de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de México, ex-catedrático numerario de la Universidad de Madrid, vicepresidente del Institut International de Philosophie du Droit et Sociologie Juridique de París.—Colaboración especial para la Revista Mexicana de Sociología.

1.—La Sociología interpretativa de Max Weber

SIN duda Max Weber¹ es uno de los más grandes colosos de la Sociología contemporánea. Fué un gran renovador, por sus reflexiones sobre los fundamentos y los métodos, abriendo fecundas perspectivas para esta ciencia. Pero, sobre todo, un gran realizador, pues su obra riquísima en contenido alcanza magnitud monumental. Se considera, con razón, que

¹ Max Weber (1864-1920) fué sucesivamente profesor de Derecho romano y de Derecho mercantil en la Universidad de Berlín (1893); de Economía en la de Friburgo (1894) y en la de Heildelberg (1897), de Sociología en la de Viena (1903) y de Sociología y Ciencias Políticas en la de Berlín (1919). Su producción no comprende solamente temas jurídicos, económicos y sociológicos, sino también de teoría del conocimiento y de filosofía de la historia. Políticamente, fué un sincero demócrata, que alentó los cimientos de la República Alemana de Weimar. Para la Sociología, su obra fundamental —verdaderamente ciclópea es: *Wirtschaft und*

han abierto una nueva era para la Sociología, los estudios de Weber sobre las categorías fundamentales de la vida económica, sobre los estamentos y clases, sobre los tipos de comunidad y sociedad, sobre las clases de colectividades religiosas, sobre el condicionamiento sociológico del Derecho, sobre los tipos de dominación y sobre muchos otros temas, todos ellos tratados con formidable amplitud y radical profundidad.

No voy a exponer en este trabajo, ni siquiera sumariamente la obra sociológica total de Max Weber, ni tampoco ninguna de sus partes concretas. Aquí me importa tan sólo examinar su aportación al estudio de los conceptos sociológicos fundamentales.

Critica acentuadamente la incapacidad de la sociología naturalista, pues mediante los supuestos y métodos de ésta no es posible captar la realidad social. Sostiene Weber que la Sociología debe diferenciarse de las ciencias de la naturaleza, porque aquélla estudia hechos humanos, los cuales —a diferencia de los fenómenos de la naturaleza— tienen sentido o significación.

Ahora bien, el objeto de la Sociología no consiste en las significaciones abstraídas de los comportamientos reales históricos, sino los hechos reales de la conducta humana social, vistos a la luz de su sentido. Es decir, la Sociología no es una ciencia de ideas, ni una ciencia de la cultura; sino que es una ciencia de *realidades*, sólo que esas realidades tienen la peculiar característica de poseer, como ingrediente efectivo de ellas, sentido, intencionalidad, propósito, como lo tienen todos los comportamientos humanos. Así resulta que, para conocer en su autenticidad los fenómenos sociales, es necesario interpretar el sentido de ellos; pero, viendo en ese sentido un ingrediente esencial de la realidad de tales hechos, la cual es la que propiamente debe ser estudiada por la Sociología.

Gesellschaft (1921-1922) de la que se ha publicado una traducción castellana. *Economía y Sociedad*, cuatro volúmenes. México, Fondo de Cultura Económica, 1944, debida a José Medina Echavarría (con nota preliminar de éste). Juan Roura Parella, Eduardo García Máynez y José Ferrater Mora. También se han publicado traducidos al castellano otros dos trabajos de Max Weber *Die sozialen Gruende des Utergangs der antiken Kultur*, 1896. (*La decadencia de la cultura antigua*, publ. por "Revista de Occidente", Nº XXXVII); y *Wirtschaftsgeschichte* (Historia económica general. México, Fondo de Cultura Económica, 1942, versión de Manuel Sánchez Sarto). Otros libros fundamentales de Max Weber son: *Gesammelte Aufsätze zur Religionssoziologie*, 1920. *Gesammelte Aufsätze zur Sociologie und Soziapolitik*, 1922, y *Gesammelte Aufsätze zur Wissenschaftslehre*, 1924.

2.—Definición de la Sociología según Max Weber

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, y guiado por un propósito de estricto rigor conceptual, Weber da la siguiente definición de la Sociología: “Ciencia que pretende entender el obrar (acción o conducta) social, interpretando su sentido, y mediante ello explicar causalmente su desarrollo y sus efectos”.

Weber, con la intención de precisar exactamente el alcance de todos los conceptos manejados en esta definición pasa a precisar cada uno de ellos.

3.—Concepto de obrar o acción, en general; y de obrar o acción social

Por acción u obrar debe entenderse: “una conducta humana (bien consista en un hacer bien, en un omitir o bien en un tolerar, lo mismo externos que internos) a la que la persona liga un sentido subjetivo”. Por tanto, no son obrar humano los puros hechos fisiológicos (respirar, digerir, etc.), que se producen por el automatismo orgánico, y en los que el sujeto no pone por su propia cuenta un sentido suyo propio; ni tampoco son obrar humano los meros actos reflejos; ni los procesos inconscientes o subconscientes, porque a ellos no va ligada ninguna intencionalidad subjetiva; ni en suma, nada de lo que puede ocurrir en el hombre, pero no hecho por éste con un sentido propio.

Ahora bien, no todo obrar humano es obrar social. Este, el obrar humano, es el concepto genérico del comportamiento con sentido, género que comprende varias especies entre las cuales figura la del “obrar social”. Por obrar social se entiende “aquel en el cual el sentido mentado por su sujeto agente se refiere a la conducta de otra (u otras) personas, orientando hacia ésta su desarrollo”. Es decir, el sujeto agente del obrar social da a éste un sentido consistente en tomar en consideración la conducta (real o posible, la que ha visto a la que desearía ver) de otra persona (presente —por ejemplo a la que saluda dándole la mano o a la que insulta de palabra o ausente— a la que escribe carta).

Analícemos esas acciones sociales, para ver realizados en ellas los caracteres dados en la definición. Al saludar a otra persona, o al insultarla cara a cara, o al escribirle una carta, practicamos unas conductas que están referidas a otro sujeto, es decir, unos comportamientos cuya intenciona-

lidad se encamina a otro ser humano, unas conductas que se ocupan de un prójimo. Pero el hallarse referido, el obrar a otra persona no es tan sólo eso; hay algo más, a saber: que esas conductas no solamente se refieren a otro, se ocupan de otro, sino que en su desarrollo o efecto se orientan hacia ese otro.

Para percatarse bien de esos dos caracteres, convendrá por vía de contraste, poner ejemplos de conductas o acciones humanas, que no constituyen obrar social. Así, verbigracia, el comportamiento (de cualquier clase que sea: mental, externo, positivo, negativo, etc.), que no se ocupa de otra persona, sino que versa sobre cosas de la naturaleza: la contemplación de un paisaje, el riego de un sembrado, el escapar de la lluvia guareciéndose bajo un árbol. Tampoco es social la conducta referida a ideas puras, por ejemplo, la meditación sobre una idea científica, una operación de cálculo. Tampoco es social el obrar referido a la propia persona: hacer gimnasia a solas, resolver un problema de conciencia. Tampoco es social la acción que se ocupa de fabricar individualmente un trabajo para la satisfacción individual de una propia necesidad; o la de ordenar exclusivamente por motivos de personal gusto los enseres de mi gabinete de trabajo. En todos esos casos se trata de comportamientos humanos, es decir, de obrares a los cuales su agente liga un sentido subjetivo, esto es, de conductas con un propósito. Pero esos obrares humanos no son sociales, porque no se refieren a otra persona, porque no se ocupan de otro sujeto, sino que versan sobre la naturaleza, sobre las ideas, sobre el propio cuerpo o la propia alma o la propia personalidad, sobre un proceso técnico individual, o sobre los objetos que dispongo para sacar de mi relación con ellos una determinada satisfacción.

Para que un obrar pueda calificarse de social, es preciso que se refiera a otra persona. Es preciso eso, pero no basta eso; pues es también necesario que, además de referirse a otra persona, oriente realmente su desarrollo hacia esa otra persona. Así, por ejemplo, la divagación mental desenvuelta solitariamente por el enamorado que piensa en su amada y encamina a ella todo su propio caudal emotivo, pero que no hace otra cosa, es decir, que no produce ningún comportamiento que efectivamente se oriente hacia la conducta de aquélla, por ejemplo, para llamar su atención, para atraer su simpatía, para conseguir sus favores, es una conducta referida a otra persona, pero no es una conducta cuya realidad se oriente efectivamente hacia el comportamiento de esa otra persona.

4.—*El sentido o significación del obrar*

Siendo el sentido el concepto básico del obrar, y la interpretación de aquél una de las principales tareas que la Sociología debe llevar a cabo respecto de la acción social, le interesa a Weber precisar con rigor el concepto de sentido que viene aquí en cuestión. Para ello examina las diversas acepciones en que puede hablarse de sentido, a fin de delimitar aquella que importa a la Sociología.

No se trata de los sentidos o significaciones de las ideas puras (por ejemplo, la validez a priori de una conexión matemática): ni tampoco se trata de los sentidos cristalizados objetivamente en las obras culturales (tratado científico, poema, cuadro, etc). De lo que se trata es del sentido subjetivo que efectivamente anima la conducta y que ha sido realmente mentado por el agente de ésta.

Por consiguiente, hay que distinguir principalmente entre dos acepciones de la palabra sentido o significación: a) sentido *objetivo*, que es el que no interesa a la Sociología, la cual es una ciencia empírica de una determinada clase de obrar humano; y que, en cambio, es el que importa a las ciencias de ideas (Lógica, Ética, Matemática, etc.) y las ciencias de los productos culturales (Jurisprudencia, Filología, etc.): y b) sentido *subjetivo*, como correlato real de una conducta consciente, como algo vivido de hecho por la conciencia de un sujeto, es decir, como una vivencia, en suma, como lo mentado efectivamente por el sujeto, lo cual es lo que interesa a la Sociología y a las demás ciencias del obrar empírico (como la Psicología).

5.—*La interpretación del sentido*

Correlativamente a las dos acepciones examinadas del sentido, hay dos métodos de interpretación: a) racional (lógica) que es, por ejemplo, el empleado por las ciencias de ideas, así, por la matemática; y b) por reviviscencia endopática (*einfühlend Nacherlebnis*), que consiste en reconstruir, en revivir, en nuestra conciencia, lo que ha ocurrido en la conciencia del prójimo, valiéndonos de una especie de imaginación que reproduce lo que pasó en el alma de otra persona. Este segundo método es el que debe usar la Sociología, pues entender el obrar social quiere decir comprender el sentido pensado subjetivamente por sus agentes.

La posibilidad de esta segunda interpretación, es decir, de la interpretación del sentido subjetivo está condicionada por la capacidad de revivir,

de repensar, de volver a sentir lo que ocurrió en la conciencia del agente del obrar que deseamos entender. Será relativamente fácil si se trata de comprender, esto es, de revivir en nuestro ánimo, el obrar de sujetos próximos a nuestro mundo, es decir, de cultura igual o similar a la nuestra; pero, en cambio, será difícil, cuando estudiemos hechos lejanos en el tiempo, o remotos a nuestra cultura, situados extramuros de los cauces por los que afluye ordinariamente nuestra vida.

La interpretación por reviviscencia endopática puede tener diversos grados de alcance: a) la comprensión del sentido *actual*, mentado realmente en un obrar o acción, por ejemplo: un estallido de cólera, manifestado en muecas, interjecciones, o la conducta de un leñador, o el acto de disparar un revólver —nos percatamos de lo que cada una de esas acciones significa en el momento que las vemos, pero de nada más, desconociendo sus antecedentes—; y b), la comprensión *explicativa* de los antecedentes de ese obrar y de sus motivos, es decir, nos damos cuenta no sólo de que fulano se ha encolerizado, sino que sabemos y entendemos también los hechos que han motivado su ira; nos damos cuenta no sólo que el leñador está cortando troncos, sino además de que eso lo hace como trabajo remunerado con un salario, para ganar su vida, o bien como distracción y ejercicio corporal para contrarrestar el entumecimiento causado por su labor sedentaria de oficinista; nos damos cuenta de que quien dispara su revólver contra otro es un atracador, o es un agraviado que trata de vengar una ofensa, o es un policía que persigue a un delincuente. La segunda interpretación, la *explicativa*, capta las conexiones de sentido en las cuales está inserta la significación actual del obrar ya entendida previamente.

Claro es que la comprensión del sentido objetivo (en ambos casos: tanto la comprensión *actual*, como la *explicativa*) constituye un intento de captación interpretativa basado en una hipótesis, y no una verdad con suficiente autoevidencia; una hipótesis que requiere prueba; prueba que es difícil conseguir en grado plenario, aunque sea hacedero lograrla a veces con bastante verosimilitud.

6.—Sentido concreto, sentido genérico o como promedio de una multitud de casos, y sentido típico

Sentido subjetivo de un obrar humano lo es propiamente el mentado de manera efectiva por la conciencia de un sujeto en una conducta concreta de éste. Ahora bien, mediante el manejo de la interpretación por revivis-

ciencia endopática aplicada a acciones concretas, se podrá trabajar en una labor biográfica o, si la acción en cuestión tiene categoría histórica, en una labor de historia, pero no en una labor propiamente sociológica, pues la Sociología no puede consistir en la colección de datos biográficos e históricos.

Aunque no expuesta en la forma que acabo de hacerlo, esta dificultad se halla presente en el pensamiento de Weber, pues ofrece un ensayo para superarla y desembarcar en la tarea sociológica. Weber muestra que además de los sentidos o significaciones reales, existentes de modo efectivo en las conductas concretas, cabe trabajar con otras figuras de sentido, a saber: el sentido *generalizado* o promedio y el sentido *típico*. Veamos en qué consisten el uno y el otro.

El sentido *genérico* es el sentido promedio de una serie de casos similares, logrado por medio de una generalización inductiva en el estudio de una masa de acciones análogas. Por ejemplo, cabe hablar del sentido genérico de la conducta de los buenos estudiantes en sus relaciones con el profesor, basándonos para ello en los rasgos generales observados en la mayor parte de los casos similares.

El sentido típico, o mejor dicho, formado como *tipo ideal*, construye conceptualmente un tipo de ciertas acciones, sobre la base de considerar el proceso o desarrollo de ellas como determinado puramente por motivos racionales. Una tal conducta plenamente racional no suele darse casi nunca en la realidad, pues en ésta intervienen también factores irracionales (afectivos, instintivos, supersticiosos, etc.) Pero la construcción intelectual del sentido típico nos permite aproximarnos a una realidad concreta mostrando lo que en ella coincide con el tipo, y señalando por contraste todo lo que no coincide con él y que aparece como desviaciones de éste, lo cual permite entonces registrar el influjo de los factores irracionales. “Por ejemplo, para la explicación de un ‘pánico bursátil’ será conveniente fijar primero cómo se desarrollaría la acción exenta de todo influjo de afectos irracionales, para introducir después como ‘perturbaciones’ los componentes irracionales que intervengan”. “La construcción intelectual de un tipo de obrar o acción, rigurosamente racional con arreglo a unos fines, sirve en esos casos a la Sociología —en méritos de su evidente inteligibilidad y, a fuer de racional, de su univocidad— como un tipo (tipo ideal), mediante el cual se puede comprender la acción real, influida por irracionalidades de toda especie (afectos, errores) como una desviación del desarrollo esperado de la acción racional.”

Tales construcciones ideales de tipos se dan, por ejemplo, en los conceptos y leyes de la teoría económica pura. Exponen cómo se desarrollaría una forma especial de conducta humana, si lo hiciera con todo rigor con arreglo al fin que se ha propuesto, esto es, sin sufrir perturbación ninguna de errores ni de afectos.

Hasta qué punto la conducta real coincide con la construcción típica es cosa que sólo puede mostrárnosla la experiencia. De hecho lo que ocurre en el proceso de nuestro conocimiento sobre los obrares sociales es lo siguiente: primero recogemos de la experiencia una serie de observaciones; después urdimos la fórmula interpretativa, mediante la cual tratamos de explicarnos las acciones sociales en cuestión; pero, finalmente, necesitamos una comprobación de esa fórmula mediante la experiencia, ya que con la sola hipótesis, por evidente que ella pueda parecernos racionalmente, si no la verificamos como realizada en efecto —en mayor o menor proporción— en los comportamientos objeto de estudio, no conseguiríamos ningún resultado satisfactorio.

La interpretación de un obrar es correcta cuando se entienden como coincidentes el acto externo y el motivo, y se reconoce que el nexo entre ambos tiene pleno sentido. Ahora bien, lo que le interesa a la Sociología es la correcta interpretación causal del obrar típico, la cual consiste en que los hechos considerados como típicos se nos muestran teniendo una conexión de sentido (en algún grado) y podemos además verificarlos como causalmente adecuados (en alguna medida). “Si faltase la conexión de sentido nos encontraríamos meramente ante una probabilidad estadística no susceptible de comprensión (o comprensible tan sólo en forma incompleta).”

De otro lado, incluso la más evidente conexión de sentido puede considerarse como una ley causal, apta para el conocimiento sociológico, tan sólo en la medida en que se pruebe que existe una probabilidad (fijable de algún modo) de que la acción concreta se verificará con determinable frecuencia o aproximación en la forma prevista en la interpretación típica. “Tan sólo aquellas regularidades estadísticas que corresponden al sentido real comprensible de una acción constituyen tipos de obrar capaces de ser comprendidos; es decir, son *leyes sociológicas*.”

La Sociología construye conceptos-tipos y se afana por hallar reglas generales del obrar social. En cambio, la Historia se propone el estudio, el análisis y la vinculación causales de actos concretos, estructuras y personalidades individuales que tienen importancia cultural. Por el contrario la Sociología trabaja con los tipos, con los paradigmas del obrar cultural o

histórico; es una ciencia generalizadora, por lo cual tiene que emplear conceptos abstractos, que resultan relativamente vacíos frente a la realidad concreta de lo histórico. Esos conceptos tipos se apartan (en alguna medida mayor o menor) de las realidades históricas concretas; pero sirven precisamente para el conocimiento de éstas en tanto en cuanto que permiten ordenar conceptualmente los hechos, mediante el grado de aproximación de éstos a uno o varios de tales conceptos-tipos. Una misma realidad histórica puede tener, en parte, la configuración del tipo “burocrático” y, desde otro punto de vista, la del tipo “carismático”. Para que con estas palabras se exprese algo unívoco, la Sociología debe formar tipos puros de esas estructuras; pero, desde luego, nunca o rarísima vez, se da la realización plena y pura de tales tipos en los hechos históricos.

También la Sociología trabaja a veces con tipos-promedio de índole empírica logrados por procedimientos estadísticos.

La mayor parte de los conceptos típicos ideales construidos por la Sociología son esquemas racionales, expresivos de la relación de la conducta con los fines o con los valores que ésta se propone realizar. Sin embargo, la Sociología trata también de conocer fenómenos sociales de carácter no racional, por ejemplo, de índole mística, profética, emocional, etc. Para ello, tiene que construir, asimismo, conceptos teóricos, es decir, tipos adecuados.

Muchas veces sucede que el agente de la conducta humana social no tiene una plena conciencia clara del sentido mentado en su obrar, limitándose a “sentir” de modo indeterminado esa significación, pues actúa por costumbre o como por instinto. En todo eso, se da una serie de muy variadas gradaciones. Una diáfana y total conciencia del sentido mentado en el obrar constituye en la realidad un caso límite. La Sociología naturalmente, toma en cuenta todo eso en sus exámenes de los fenómenos sociales; pero esto no impide que construya sus conceptos sobre la base del sentido mentado, como si éste fuese consciente y la acción se efectuase orientada conscientemente por él.

Adviértase que los conceptos de tipos ideales, si bien no son representaciones de casos individuales, tampoco son ni meras formas de conocimiento, ni tampoco leyes universales, sino que, aunque típicos y generales, están condicionados por datos históricos; es decir, los construimos a la vista de configuraciones históricas, incitados por ellas y con el propósito de comprender su sentido, para conocerlas como se debe. Así, por ejemplo, construimos los tipos de “obrar capitalista”, de “ciudad moderna”, de

“feudalismo”, de “Estado burocrático”. Claro es que los casos límites de esos tipos (es decir, los de comportamientos muy singulares) se aproximan mucho a los conceptos de realidades individuales.

Aunque constituida como ciencia aparte, diferente de las ciencias naturales, la Sociología imita de éstas el análisis de la realidad compleja por el método de reducirla a ingredientes relativamente elementales y de aislar mentalmente el modo de actuar de cada uno de éstos. Claro es que los productos designados mediante tales conceptos típicos no aparecen en la realidad bajo su forma pura, como, por otra parte, tampoco se produce una reacción física en un espacio absolutamente vacío, que es el supuesto empleado muchas veces por la Física.

7.—*Interpretación del sentido y Psicología*

Según Max Weber es un error creer que el fundamento capital de su Sociología interpretativa o de la *Comprensión* sea puramente psicológico. La Psicología que dé sencillamente una explicación tan sólo causal —de ciencia natural— de la conducta, no puede ser la base de la Sociología comprensiva. La interpretación que se intenta por la Sociología —así como la que puede proponerse una Psicología comprensiva— consiste en entender la intencionalidad, el sentido, puesto por el sujeto en su obrar. Y ese sentido o intencionalidad no es propiamente algo psicológico, sino algo de otra índole.

La equivocación proviene de haber creído que todo lo que no es físico es psíquico. Ahora bien, el sentido de una conducta, el cual no es físico, no es tampoco algo psíquico. Así, por ejemplo, para entender una reflexión sobre la adecuación de unos medios para determinado fin no nos puede ayudar una Psicología que estudie meras conexiones causales. Ciertamente que del mismo modo que hay una Sociología comprensiva, puede elaborarse una Psicología comprensiva, la cual podría prestar a aquélla un importante servicio especialmente para la explicación de los aspectos irracionales del obrar.

8.—*Clases de obrar social*

El obrar social, al igual que todas las demás acciones humanas, puede estar inspirado de diferentes maneras típicas:

A) *Racionalmente por fines*; es decir, el sujeto tras una ponderación de los diversos fines posibles, se ha decidido racionalmente por uno de ellos

y, después, ha elegido también racionalmente los medios que ha considerado como más adecuados para la realización del fin que se ha propuesto.

B) *Racionalmente con arreglo a valores*; esto es, partiendo de una creencia consciente en un determinado valor (religioso, estético, político, etcétera) que se interpreta como una norma o como un mandato y buscando racionalmente los medios pertinentes para su cumplimiento.

C) *Emocionalmente*, o sea determinado por efectos o estados sentimentales.

D) *Tradicionalmente*, por virtud de una costumbre arraigada, lo cual —del mismo modo que la imitación puramente reactiva— está en la frontera, y aún muchas veces más allá, de lo que puede llamarse plenamente un obrar con sentido. Pues ocurre a menudo que no pocas conductas habituales y usuales, se aproximan al tipo de una reacción corriente a estímulos que se dan de ordinario.

Muy raras veces el obrar se halla inspirado exclusivamente por uno solo de esos tipos puros. Por regla general, se entremezclan en distintas proporciones esos varios tipos: los cuales, por otra parte, no son los únicos posibles, sino tan sólo los más importantes.

9.—*Lo que no es obrar social*

No se siente satisfecho Max Weber con haber dado un concepto positivo del obrar social. Para delimitar mejor y más rigurosamente esta noción, procede después a exponer una serie de tipos de acciones que no son sociales, y que podrían correr el riesgo de ser tenidas erróneamente como tales.

Por ejemplo, no son obrar social:

A) El mero contacto fortuito de dos o más sujetos en un lugar, verbigracia, el choque de dos ciclistas en una carretera. En cambio, sería ya obrar social el intento de evitar el encuentro; y también la riña o las excusas amistosas subsiguientes al encontronazo.

B) La mera coincidencia de varios sujetos en realizar un acto igual o análogo; verbigracia: cuando, en la calle, al empezar a llover, muchos individuos abren al mismo tiempo el paraguas, pues en ese caso la conducta de cada uno no está orientada por la acción de los demás, sino que los comportamientos de todos coinciden porque todos obran por la misma ne-

cesidad de defenderse del agua. (Sin embargo, yo creo que aun cuando eso no sea acción social, constituye un hecho que debe estudiar la Sociología, porque es una conducta aprendida socialmente).

C) El obrar de alguien influido sugestivamente por otro, o por otros, v. g., por una multitud enardecida, o también por una masa dispersa, (a través de la prensa). (A mí me parece que si bien es cierto que tales hechos se diferencian notoriamente del obrar social propiamente dicho, según el concepto que de él ha dado Max Weber, no obstante son fenómenos sociales, porque son comportamientos humanos que están determinados por relaciones con el prójimo; si bien algunas de esas conductas —las producidas por sugestión— constituyan casos límites situados en la frontera con lo puramente biológico o con la psicología animal).

D) La imitación puramente reactiva. En cambio, sí constituye obrar social la imitación por razón de “moda” o por otras similares.

10.—*Las cosas y los fenómenos naturales en la Sociología*

Los fenómenos y los objetos de la naturaleza física y biológica (carentes de sentido) vienen en cuestión para todas las ciencias del obrar humano —y por ende para la Sociología—, tan sólo en cuanto funcionen influyendo en alguna manera sobre la conducta humana, bien como ocasión para ella, o bien como estímulo, o bien como productos de ella; o en cuanto representen facilidades o dificultades para la misma. Con esto se hace referencia no sólo a la naturaleza geográfica, sino también a la biología (v. g., la sucesión de las edades) e incluso a los procesos psíquicos y psico-físicos puramente causales (p. e., euforia, fatiga, mecanización o automatización de un comportamiento por ejercicio, etc.). Esos fenómenos y todos los demás análogos carecen de sentido, es decir, no responden a una intencionalidad; pero influyen en el obrar humano. Urge no confundir el concepto de *cosa natural* con el de objeto inanimado, pues éste último es mucho más amplio, ya que dentro de él caben los productos del trabajo humano, como por ejemplo, los artefactos, los cuales tan sólo pueden ser comprendidos interpretando el sentido que en ellos proyecta el obrar, en tanto qué fines al producirlos, o en tanto qué medios al emplearlos.

11.—*Tan sólo el individuo es sujeto de obrar con sentido*

La Sociología estudia determinada especie de acción u obrar, a saber, la acción u obrar social. Ahora bien, tan sólo la persona individual es

sujeto capaz de acción, es decir, de conducta dotada subjetivamente de sentido. La verificación de este hecho patente trae consigo dos consecuencias importantes para la fundamentación y delimitación de la Sociología: ni las células biológicas, ni los grupos humanos son sujetos capaces de acción con sentido.

Los hechos biológicos, por ejemplo, una asociación de células o determinadas reacciones bio-químicas, no son conductas con sentido, (mentado o propuesto) susceptibles de ser "interpretadas". Ciertamente que la Sociología puede interesarse por tales hechos, en la medida en que ellos constituyan condiciones o factores que influyan en la conducta social, de similar manera a como también se interesa por hechos físicos, astronómicos, meteorológicos, botánicos, zoológicos, etc., que posibiliten, faciliten, dificulten o impidan determinadas conductas humanas.

Por otra parte, los complejos sociales —v. g., el Estado, las corporaciones—, que el Derecho considera como personas y, por ende, como unidades, por virtud de razones del conocimiento jurídico o en vista a determinados fines prácticos, aparecen, en cambio, para la interpretación sociológica únicamente como meros procesos y entrelazamientos de determinadas conductas sociales de personas individuales, ya que tan sólo éstas pueden ser sujetos de una acción con sentido intencional.

12.—*La relación social*

Hasta ahora se ha considerado aquí el obrar social contemplado desde el punto de vista del sujeto que actúa. El sujeto humano actúa socialmente cuando su conducta se refiere a otra persona y orienta efectivamente hacia ésta el desarrollo de su propio comportamiento. Pero con la descripción y conceptualización de este obrar nos hemos limitado a contemplar una determinada clase de acción (la acción social), desde el punto de vista del sujeto individual que actúa. La mera existencia de una acción social no implica por sí sola ninguna otra realidad más allá de sí misma, es decir, más allá de la conducta del sujeto que actúa. Ahora bien, este concepto de acción social debe ser completado con el concepto de relación social, la cual constituye propiamente la realidad de lo sociológico. La relación social es algo que se da entre dos o más sujetos, cada uno de los cuales obra socialmente en referencia recíproca con el otro u otros.

"Por relación social —dice Max Weber— debe entenderse una conducta plural (es decir, de varios sujetos) que, en cuanto a su sentido, se presenta como recíprocamente referida, orientándose por esa reciprocidad".

Para que se dé, pues, una relación social, es menester que haya un mínimo de recíproca bilateralidad entre las conductas de dos o más sujetos: es decir, precisa que la acción social de un sujeto suscite una respuesta en el otro u otros, a que se orienta efectivamente aquél.

Esta respuesta puede ser congruente o incongruente; es decir, puede constituir la correspondencia adecuada y positiva del sujeto B a la acción social del sujeto A, o, por el contrario puede representar una respuesta de B a la conducta de A, pero una respuesta de sentido opuesto.

Tenemos, por ejemplo, una relación social *congruente* cuando a la conducta de José que declara su amor a María, ésta contesta correspondiendo con el mismo sentimiento. Caben grados de mayor o menor congruencia: una plena congruencia, cuando, por ejemplo, a una declaración de amor se corresponde con otra declaración de amor; de menor grado de congruencia cuando a una declaración de amor se responde con una demostración de simpatía. Por el contrario, se establece una relación social, pero incongruente, cuando a la acción social de una persona, la otra persona —hacia la cual se encamina aquel obrar— responde a ésta con otro obrar de signo contrario; por ejemplo: cuando a una demostración de amor se contesta con una demostración de odio; a una manifestación de simpatía con una manifestación de antipatía, a una actitud de lucha con una de conciliación, a una solidaridad con una de insolidaridad, etc.

Podemos considerar una relación social en su realidad temporal puramente actual, es decir, presente, en tanto en cuanto se están produciendo y duran de un modo efectivo las acciones recíprocas que la integran. Pero además de esa pura consideración de presente, es decir, de contemplación de lo que se efectúa en un determinado momento, hablamos también de las relaciones sociales como de nexos que existen prolongándose en el tiempo con una permanencia (mayor o menor); por ejemplo, hablamos de que entre A y B hay una relación de amor, o de amistad, o de mando, o de gratitud, o de cooperación, o de lucha. Y nos referimos a esas relaciones como constituyendo realidades existentes. ¿En qué consiste la realidad o existencia de tales relaciones? Este es uno de los temas que tienen más importancia en la Sociología de Max Weber. Pues bien, Weber contesta que la relación social consiste en la *probabilidad* de que los sujetos supuestamente implicados en ella actuarán recíprocamente en una determinada forma. Es decir, que existe una relación de amistad entre A y B significa que hay probabilidades de que uno y otro actúen recípro-

camente de determinada manera, por ejemplo, que si A pide un gravoso favor a B, éste se lo otorgará, o que ambos se sientan a gusto en compañía, etc.

Y lo mismo debe decirse respecto de los grandes complejos de relaciones. Así, que *existe* un Estado significa, desde el punto de vista sociológico, que juzgamos que hay una serie de probabilidades de que, sobre la base de la actitud de ciertos hombres, otros actuarán de determinada manera según un determinado sentido; v. g.: que cuando el periódico oficial publique una ley la mayor parte de los ciudadanos afectados por ella la cumplirán, los funcionarios encargados de velar por su cumplimiento la aplicarán, etc.; que mañana y pasado mañana y los días venideros, el Presidente de la República, los ministros, los demás funcionarios, los agentes ejecutivos de la autoridad pondrán en práctica una serie de determinados comportamientos sociales conexos, y que los ciudadanos seguirán conduciéndose de determinadas maneras, etc.

13.—*Leyes sociológicas*

Las leyes sociológicas son determinadas probabilidades típicas —confirmadas por la observación— de que, dadas unas ciertas situaciones, se desarrollarán ciertas acciones sociales, comprensibles por sus motivos y fines típicos, es decir, comprensibles por su sentido típico. En las acciones sociales, observamos regularidades de hechos; es decir, observamos el desarrollo de un obrar repetido por los mismos agentes sucesivamente o por muchos a la vez.

La Sociología se ocupa de esos tipos del desarrollo del obrar, a diferencia de la Historia, interesada en las conexiones singulares.

14.—*Uso, costumbre, orden legítimo, convención, Derecho*

Por *uso* debe entenderse —según Max Weber— la probabilidad de una regularidad del comportamiento, cuando y en la medida que esa probabilidad, dentro de un determinado círculo de hombres, esté dada únicamente por el ejercicio de hecho.

Costumbre es el uso, cuyo ejercicio efectivo se funda en un arraigo duradero.

Uso determinado por una situación de intereses es aquel en el cual la existencia empírica de su probabilidad descansa únicamente en el hecho

de que los individuos orienten su conducta racionalmente según fines en virtud de expectativas similares.

El obrar humano, especialmente el social y dentro de él singularmente las relaciones sociales, puede orientarse, desde el punto de vista de sus partícipes, en la representación de un *orden legítimo*. Sociológicamente, la probabilidad de que se cumpla ese orden se llama *vigencia*.

La legitimidad de un orden puede estar garantizada o apoyada:

1.—De manera puramente *íntima*, la cual a su vez puede ser de diversas maneras; a) meramente *afectiva*, es decir, por entrega sentimental; b) *racionalmente* en virtud de la adhesión a determinados valores, esto es, en virtud de la creencia de que tal orden tiene una validez absoluta, porque expresa valores generadores de deberes (morales, etc.); c) *religiosamente*, en virtud de la creencia de que la salvación depende de su observancia.

2.—También (o solamente) por la *expectativa de determinadas consecuencias externas*.

Convención es el orden reputado legítimo cuya vigencia está fundada externamente en la probabilidad de que, dentro de un determinado círculo de hombres, una conducta discordante habrá de tropezar con una (relativa) reprobación general.

Derecho (desde el punto de vista sociológico, que deja intacto el punto de vista diferente de la ciencia jurídica) es un orden reputado como legítimo, cuya vigencia está garantizada externamente por la probabilidad de la coacción ejercida por un cuerpo de individuos instituido con la misión de forzar a la observancia de ese orden o de castigar la transgresión de él.

*Algunos comentarios críticos sobre la fundamentación sociológica de
Max Weber*

Salta a la vista la gran importancia y la fecundidad del trabajo de fundamentación de la Sociología llevado a cabo por Max Weber. Gracias a tal labor, la Sociología contemporánea se ha beneficiado en gran escala en el empeño de depurar sus conceptos, sus métodos y sus posibilidades.

Constituye un notorio acierto el haber subrayado con máxima insistencia que el objeto de la Sociología está constituido por conductas hu-

manas; y que, por ende, para el conocimiento adecuado de éstas es necesario proceder a la interpretación de su sentido mentado.

Muy fecunda así mismo es su teoría de los tipos: pues gracias a ella, por una parte se delimita la misión científica de la Sociología; y, por otra parte, se adquiere un instrumento metódico muy eficaz.

Muy finos y rigurosos son la mayor parte de los conceptos que suministra, sobre la acción humana, sobre la social, sobre la relación, etc.

Pero aún reconociendo todos esos méritos y muchos otros de la labor weberiana, considero necesario señalar algunas deficiencias, con el propósito de superarlas. Es decir, reputo conveniente aprovechar este trabajo de Weber no sólo aprendiendo de él sus logros positivos, sino también subrayando sus fallas y oquedades para que, al advertirlas, tratemos de remediarlas prosiguiendo el análisis.

Es curioso que habiendo hecho Weber de la noción de “sentido” la piedra angular de su Sociología, haya tratado este tema no del todo a la altura del pensamiento de su tiempo, que tanto ha labrado en esta materia, por ejemplo, en los trabajos de Husserl y de los discípulos de su escuela fenomenológica, y también en los de Dilthey. Si hubiese aprovechado todos los estudios sobre el sentido o la significación, Weber habría logrado más finos y mejores resultados.

Weber reduce su Sociología al estudio de las acciones sociales, y comienza con la consideración de la realidad de éstas. Más de ese modo sucede que olvida todas las implicaciones previas y necesarias del obrar social, con lo que resulta que se deja a la espalda, olvidadas, las raíces fundamentales de lo social. Si lo social empezase, como Weber cree, sólo cuando el individuo realiza una acción orientada hacia otro, resultaría que el individuo crearía la sociedad, como ingenuamente se vino afirmando por algunos autores del siglo XVIII. Pero no es así; la acción social —definida por Weber— comienza entre hombres que ya desde antes están en sociedad. Por eso considero que la definición de lo social debe ante todo enfocar el problema de qué clase de realidad es esa en que los hombres ya están antes de emprender una u otra acción social; esa realidad social radical previa a todas las formas concretas del obrar social.

Aunque es cierto que Weber, al definir el obrar social (*soziale Handeln*), alude a la noción general de conducta e incluye dentro de ésta no sólo las acciones positivas, sino también las omisiones (con sentido mentado) e incluso el mero tolerar, habría sido probablemente más atinado dar una noción de mayor extensión dentro de la cual cupiese cla-

ramente no tan sólo todo lo indicado, sino que abarcara también otros fenómenos más radicales y primarios, tales como: el hecho de que un sujeto al ver a otro se haga cargo de la existencia de éste como un ser humano homogéneo a él; el simple hecho de adoptar frente a ese otro sujeto una determinada actitud, por ejemplo observarlo, estimarlo, simpatizar con él. Esos dos tipos de hechos quedan excluidos del obrar social, de modo deliberado y expreso en la definición que de éste da Weber. Ahora bien, podemos considerar correcta esa definición weberiana del obrar social y, sin embargo, advertir que ella no puede constituir el primer fundamento de la Sociología, sencillamente, porque ese obrar social supone unas implicaciones previas, que son precisamente los fenómenos primarios a que acabo de aludir.

Comienza Weber su fundamentación sociológica con el examen del obrar social, que lo es siempre de un individuo; y realiza el examen de los ingredientes de ese obrar contemplándolo en cuanto a su agente individual. Se trata de la conducta de un individuo, la cual es social; pero no salimos todavía del individuo; es decir, no desembocamos en ninguna realidad distinta de la del sujeto individual. Después —según he expuesto ya— estudia Weber la relación social, la cual está integrada por acciones sociales de dos o más sujetos referidas recíprocamente. Cuando definíamos la acción social de A, para ello nos teníamos que trasladar al interior de A, para ver lo que allí ocurría. Pero en cambio, al contemplar la relación social entre A y B, tenemos que estar a la vez dentro de A y B. Dentro de A encuentro la representación de B; y dentro de B hallo la representación de A. Tal es el modo como Weber considera la relación social. Pero se me ocurre preguntar si como sociólogos no debiéramos ver algo más que esto en la relación social, es decir, preguntar si ésta no es algo más que la idea que A tiene de B y la que B tiene de A, si no es algo más que la reunión del obrar social de A respecto de B y del obrar social de B respecto de A. Creo que, en efecto es algo más: contiene, además del obrar social de A y del obrar social de B, otra cosa, a saber, algo que se da real y objetivamente entre los dos, algo que los abarca a los dos a la vez. Por ejemplo, A y B son amigos. Pues bien, para que haya una amistad, es preciso que A tenga afecto por B y que B lo tenga por A. Pero el afecto de A es afecto que nace y existe dentro de A; y el de B, en B. Ahora bien, la relación entre A y B, es decir, lo que expresa en este caso la copulativa y, ¿dónde se da? Podríamos decir, en términos muy generales —admisibles por cualquiera— que se da en el mundo. Pero el mundo no es el interior de A ni el de B, sino algo externo a uno y a otro. Cierto que

para que exista una amistad es preciso que A y B pongan cada uno los respectivos ingredientes que son precisos. Pero la amistad es algo más que la suma de esos ingredientes. No es lo que pasa en A más lo que pasa en B; sino que es, algo que en virtud de lo que pasa en A y en B se da *entre* los dos. Tanto es así, que ocurre a veces que dos personas se quieren la una a la otra mutuamente; pero no encajan esos dos querer, porque verbigracia, ha surgido un malentendido, y entonces no existe la relación social de amistad.

Tiene Weber plena, sobrada razón, en rechazar en absoluto todos los intentos de substancialización de la sociedad. Tiene innegable razón al poner de manifiesto que sólo la persona humana individual es capaz de conducta con sentido, es decir, de proponerse una intención. Pero, en cambio, no advierte que si bien es verdad que sólo el individuo es propiamente sujeto de conducta, también es verdad que muchas veces al obrar refiriéndose y orientándose hacia el prójimo, no se orienta hacia otro individuo en tanto que tal, sino que se orienta hacia los demás impersonalmente, es decir, hacia lo colectivo en el sentido auténtico. Pues bien, la investigación que interesa fundamentalmente consiste en descubrir en qué consiste esa colectividad impersonal.¹ Weber ha rozado tangencialmente este tema, pero sin detenerse a indagarlo; tropieza con él cuando al definir el uso y la convención menciona “un círculo de hombres”. Hasta ese momento, Weber había hablado de acciones sociales de un sujeto con respecto a otro o a varios; después de la combinación recíproca de acciones sociales de dos o más personas, dando lugar a la relación social. Pero al enfocar el uso, surge de pronto algo nuevo: la expresión “un círculo de hombres”. Pero es raro, Weber tan cuidadoso de ir analizando todos los conceptos, no explica esta expresión. La toma simplemente del lenguaje vulgar. Y se trata nada menos de un tema fundamentalísimo para la Sociología; en efecto, se trata de la relación entre una persona y las demás en tanto que una generalidad, es decir, los otros, la gente, que constituye el círculo colectivo.

Urge que nos demos cuenta que en un sinnúmero de casos las acciones sociales de que Weber se ocupa no las orienta su sujeto agente hacia otro individuo, sino hacia algo no individual, por ejemplo, en las acciones estatales (de las autoridades que dictan una norma, de los ciudadanos que la cumplen, etc.)

1 Debo esta sugerencia a mi querido maestro José Ortega y Gasset.

Sirvan estas consideraciones críticas, que acabo de esbozar, para que no sólo nos beneficiemos con los aciertos de Max Weber, sino para que al notar además las fallas aludidas, tratemos de superarlas, dedicándonos a las investigaciones cuya fundamentalidad y urgencia le pasaron inadvertidas.